



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL
CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ

REF: Ordinario laboral
DTE: Gentil Torres Oliveros
DDO: Harold García Bonilla
RAD No. 505733189 002 2022 00104 00

Puerto López - Meta, quince (15) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

Sería el caso resolver sobre la admisión de la demanda, sin embargo, advierte el Despacho que obra a folio No.007 petición de fecha 10/10/2022, radicada por el apoderado de la parte actora, a través de la cual solicita:

***“Primero:** Solicito al juzgado de circuito - promiscuo 002 de puerto López dejar activo el radicado 50573318900220220009200 toda vez que como manifiesta el mismo, su estado actual es en el despacho.*

***Segundo:** Solicitud juzgado de circuito - promiscuo 002 de puerto López dejar archivado el radicado 50573318900220220010400 toda vez que fue asignado después de tener asignado un despacho.*

***Tercero:** Solicito al juzgado de circuito - promiscuo 002 de puerto López el desbloqueo, acceso actuaciones plataforma TYBA del proceso de la referencia, toda vez que verificada en las bases de datos TYBA, se encuentra el proceso referido, pero no permite el ingreso del mismo y en aras de garantizar a mi poderdante una vigilancia oportuna del proceso para poder controvertir y/o aportar lo que su despacho disponga en derecho.”*

Este despacho accede a la solicitud de dejar sin valor y efecto el doble reparto realizado en el presente proceso, anulando el radicado No. 50573318900220220010400, toda vez que, de acuerdo con lo manifestado por la parte actora se radicó dos veces la misma demanda, en aras de evitar conflicto en las actuaciones que se surtan, en consecuencia, se ORDENA devolver las presentes diligencias.

Notifíquese,

Giovanny Pinzon Tellez

Firmado Por:
Calle 05 No. 06-76 piso 03, B. Centro, Puerto López – Meta
j02prctoplopez@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular No. 3134156114

Proyectó:
Stefan Flores
27/02/2023

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8b82cdd4b372fb37cfd96c9fa01e4e6e26bba6503b5929f119eb4ed9062ce52**

Documento generado en 15/05/2023 01:35:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>